

11.1.2018

A8-0392/313

Enmienda 313

Seán Kelly

en nombre del Grupo PPE

Informe

José Blanco López

Fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables

COM(2016)0767 – C8-0500/2016 – 2016/0382(COD)

A8-0392/2017

Propuesta de Directiva

Artículo 3 – apartado 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

1 bis. Cada Estado miembro velará por que la cuota de energía procedente de fuentes renovables en todos los tipos de transporte en 2030 sea como mínimo equivalente al 12 % de su consumo final de energía en el transporte. A fin de alcanzar el objetivo del 12 % del consumo final de energía procedente de fuentes renovables, los Estados miembros exigirán, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, que los proveedores de combustible incluyan una cuota mínima de energías renovables contemplada en el artículo 25.

Con el fin de contar para este objetivo, las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del uso de biocarburantes y biogás han de cumplir los criterios establecidos en el artículo 26, apartado 7, en comparación con los combustibles fósiles de conformidad con la metodología a la que hace referencia el artículo 28, apartado 1.

Cuando la contribución de biocarburantes producidos a partir de cultivos alimentarios y forrajeros en un Estado miembro sea inferior al 2 % y, por lo tanto, insuficientes para cubrir la diferencia entre la obligación de los proveedores de combustible y el objetivo

AM\1143310ES.docx

PE614.327v01-00

del 12 % del transporte, dicho Estado miembro podrá ajustar en consecuencia su límite establecido en el artículo 7, apartado 1, hasta un máximo del 2 %.

Or. en

11.1.2018

A8-0392/314

Enmienda 314

Seán Kelly

en nombre del Grupo PPE

Informe

A8-0392/2017

José Blanco López

Fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables

COM(2016)0767 – C8-0500/2016 – 2016/0382(COD)

Propuesta de Directiva

Artículo 4 – título

Texto de la Comisión

Enmienda

Ayuda *financiera* a la *electricidad* de
fuentes renovables

Ayuda a la *energía* de fuentes renovables

Or. en

11.1.2018

A8-0392/315

Enmienda 315

Seán Kelly

en nombre del Grupo PPE

Informe

A8-0392/2017

José Blanco López

Fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables

COM(2016)0767 – C8-0500/2016 – 2016/0382(COD)

Propuesta de Directiva

Artículo 4 – apartado 1

Texto de la Comisión

Enmienda

1. Los Estados miembros podrán poner en marcha sistemas de apoyo, **respetando las normas sobre ayudas estatales**, a fin de alcanzar el objetivo de la Unión **establecido** en el artículo 3, **apartado 1**. Los sistemas de apoyo a la electricidad de fuentes renovables **se diseñarán** de forma que se evite **una** distorsión innecesaria de los mercados eléctricos, y **se garantice** que los productores **consideran** la oferta y la demanda de electricidad, así como las **posibles** limitaciones de la red.

1. **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 del TFUE y respetando los artículos 107 y 108 de este**, los Estados miembros podrán poner en marcha sistemas de apoyo, a fin de alcanzar **o superar** el objetivo de la Unión y **los objetivos nacionales establecidos** en el artículo 3.

Para evitar distorsiones innecesarias de los mercados de materias primas, los regímenes de apoyo a la energía renovable a partir de biomasa deben estar concebidos para evitar fomentar el uso inadecuado de la biomasa principalmente para la producción de energía, cuando existan usos industriales o materiales con un mayor valor añadido que pudieran incluir una prioridad a la utilización de desechos y residuos. Los Estados miembros deberían tener en cuenta el suministro sostenible de biomasa disponible.

Los sistemas de apoyo a la electricidad de fuentes renovables **se basarán en el**

mercado de forma que se evite *la* distorsión de los mercados eléctricos, y *garantizarán* que los productores *tengan en cuenta* la oferta y la demanda de electricidad, así como *los posibles costes de integración del sistema o* las limitaciones de la red.

Or. en

11.1.2018

A8-0392/316

Enmienda 316

Seán Kelly

en nombre del Grupo PPE

Informe

A8-0392/2017

José Blanco López

Fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables

COM(2016)0767 – C8-0500/2016 – 2016/0382(COD)

Propuesta de Directiva

Artículo 7 – apartado 5 – párrafo 2

Texto de la Comisión

Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 32 para modificar la lista de materias primas que figuran en el anexo IX, partes A y B, **con el fin de añadir materias primas, pero no de retirarlas**. Cada acto delegado se basará en un análisis de los progresos técnicos y científicos más recientes, que tenga debidamente en cuenta los principios de la jerarquía de residuos establecida en la Directiva 2008/98/CE, de conformidad con los criterios de sostenibilidad de la *UE*, y que refuerce la conclusión de que la materia prima de que se trate no crea una demanda añadida de tierra y promueve la utilización de desechos y residuos, al mismo tiempo que evita los efectos distorsionadores importantes en los mercados de (sub)productos, desechos o residuos, genera reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los combustibles fósiles, y no presenta el riesgo de crear impactos negativos para el medio ambiente y la biodiversidad.

Enmienda

Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 32 para modificar la lista de materias primas que figuran en el anexo IX, partes A y B. Cada acto delegado se basará en un análisis de los progresos técnicos y científicos más recientes, que tenga debidamente en cuenta los principios de la ***economía circular, de la*** jerarquía de residuos establecida en la Directiva 2008/98/CE, de conformidad con los criterios de sostenibilidad de la ***Unión***, y que refuerce la conclusión de que la materia prima de que se trate no crea una demanda añadida de tierra y promueve la utilización de desechos y residuos, al mismo tiempo que evita los efectos distorsionadores importantes en los mercados de (sub)productos, desechos o residuos, genera reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los combustibles fósiles ***sobre la base de un análisis del ciclo de vida de las emisiones***, y no presenta el riesgo de crear impactos negativos para el medio ambiente y la biodiversidad.

Or. en

AM\1143310ES.docx

PE614.327v01-00

11.1.2018

A8-0392/317

Enmienda 317

Seán Kelly

en nombre del Grupo PPE

Informe

A8-0392/2017

José Blanco López

Fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables

COM(2016)0767 – C8-0500/2016 – 2016/0382(COD)

Propuesta de Directiva

Artículo 26 – apartado 8 – párrafo 1

Texto de la Comisión

La electricidad obtenida a partir de combustibles de biomasa obtenidos en instalaciones con una capacidad **de combustible** igual o superior a 20 MW se tendrá en cuenta para los fines contemplados en el apartado 1, letras a), b) y c), solo cuando se produzca por medio de la tecnología de cogeneración de alta eficiencia según lo establecido en el artículo 2, punto 34, de la Directiva 2012/27/UE. **A efectos de las letras a) y b) del apartado 1, la presente disposición solo será aplicable a las instalaciones que se pongan en funcionamiento a partir del [3 años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Directiva]. A efectos de la letra c) del apartado 1, la presente disposición se entiende sin perjuicio de las ayudas públicas concedidas en virtud de sistemas aprobados [3 años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Directiva] a más tardar.**

Enmienda

La electricidad obtenida a partir de combustibles de biomasa obtenidos en instalaciones con una capacidad **eléctrica instalada** igual o superior a 20 MW se tendrá en cuenta para los fines contemplados en el apartado 1, letras a), b) y c), **del presente artículo** solo cuando se produzca por medio de la tecnología de cogeneración de alta eficiencia según lo establecido en el artículo 2, punto 34, de la Directiva 2012/27/UE, **en** instalaciones que **anteriormente se alimentaban de combustibles fósiles sólidos o aplicando tecnología eléctrica de alta eficiencia que alcance los niveles de emisión asociados a las mejores técnicas disponibles (NEA-MTD) definidos en la Decisión de ejecución (UE) 2017/1442.**

Or. en

11.1.2018

A8-0392/318

Enmienda 318

Seán Kelly

en nombre del Grupo PPE

Informe

A8-0392/2017

José Blanco López

Fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables

COM(2016)0767 – C8-0500/2016 – 2016/0382(COD)

Propuesta de Directiva

Artículo 26 – apartado 10

Texto de la Comisión

Enmienda

10. Para los fines contemplados en el apartado 1, letras a), b) y c), los Estados miembros podrán fijar criterios de sostenibilidad suplementarios aplicables a los combustibles de biomasa.

suprimido

Or. en

11.1.2018

A8-0392/319

Enmienda 319

Seán Kelly

en nombre del Grupo PPE

Informe

A8-0392/2017

José Blanco López

Fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables

COM(2016)0767 – C8-0500/2016 – 2016/0382(COD)

Propuesta de Directiva

Anexo VI – parte B – letra a – apartado 3 – letra a – fórmula 1

Texto de la Comisión

Enmienda

REDUCCIÓN = $(E-F(t) - EB(t)) / E-F(t)$

REDUCCIÓN = $(E-F(t) - EB(t)) / E-F(t)$

Or. en

Justificación

La fórmula propuesta es incorrecta desde el punto de vista matemático. La fórmula vigente es correcta desde el punto de vista matemático: da como resultado una proporción adimensional que, expresada en tanto por ciento, ofrece un valor porcentual de la reducción de los gases de efecto invernadero.

Esta enmienda está intrínsecamente relacionada con otras enmiendas presentadas con respecto a disposiciones modificadas por la Comisión en su propuesta. La presente enmienda es necesaria por razones relacionadas con la coherencia interna del texto y está inextricablemente vinculada a otras enmiendas.

11.1.2018

A8-0392/320

Enmienda 320

Seán Kelly

en nombre del Grupo PPE

Informe

A8-0392/2017

José Blanco López

Fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables

COM(2016)0767 – C8-0500/2016 – 2016/0382(COD)

Propuesta de Directiva

Anexo IX – parte A – letra b

Texto de la Comisión

Enmienda

b) Fracción de biomasa de residuos municipales *mezclados, pero no de residuos domésticos separados sujetos a los objetivos de reciclado establecidos en el artículo 11, apartado 2, letra a), de la Directiva 2008/98/CE.*

b) Fracción de biomasa de residuos municipales *residuales, las obligaciones de recogida separada definidas* en la Directiva 2008/98/CE.

Or. en